



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN SECPLAN

REF: Aprueba contrato de prestación de servicios.

TREHUACO, 31 de Diciembre de 2012.-

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1923,

VISTOS:

1. El Decreto N° 1.807 de fecha 27 de Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto municipal año 2013.
2. El Contrato de prestación de servicios por asesoría jurídica a la Municipalidad de Trehuaco, suscrito con fecha 31 de Diciembre del 2012 con el Abogado Don. Carlos Arzola Burgos.
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un profesional competente para brindar asesoría jurídica en diversas materias vinculadas al sector público municipal.

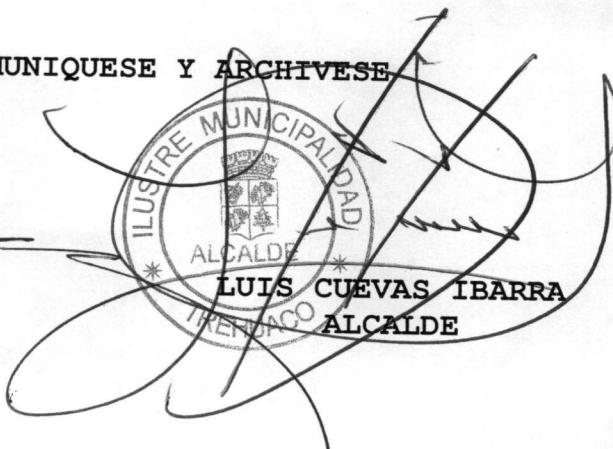
DECRETO:

1. **APRUEBSE** contrato de prestación de Servicio como **ASESOR JURÍDICO**, suscrito con fecha 31.12.2012, entre Don Carlos Arzola Burgos, Rut 09.045.267-3, de profesión Abogado, y la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6, representada por Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde.
2. **PÁGUESE HONORARIOS** por los servicios antes señalados la suma de \$277.777 (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) gastos e impuestos incluidos.
3. **DÉJESE** vigente el presente contrato desde el 1º de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 31 de Diciembre del año 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**, Rut 69.250.600-6, representada por su Alcalde, don **LUIS A. CUEVAS IBARRA**, Rut ~~6.894.418-6~~, con domicilio en Gonzalo Urrejola S/N, Trehuaco, en adelante "La Municipalidad", contrata los servicios profesionales de don **CARLOS ALBERTO ARZOLA BURGOS**, Abogado, Chileno, Cédula de Identidad N° ~~0.045.267-9~~, con domicilio en ~~Constitución 601, Oficina 409, Chillán~~, en adelante "El Abogado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Trehuaco, contrata los servicios de Don Carlos Arzola Burgos, Abogado, para que se desempeñe en las siguientes funciones

- ❖ Asesoría en la compra de bienes municipales;
- ❖ Asesoría en la celebración de contratos con instituciones públicas o privadas;
- ❖ Asesorar a las diferentes unidades municipales en materias atingentes a su funcionamiento.
- ❖ Asesorar a la I. Municipalidad en todos los temas atingentes al sistema de compras y contrataciones Ley 19.886.
- ❖ Asesorar a la I. Municipalidad en todos los temas atingentes a la Contraloría Regional y General de la Republica. Las funciones específicas detalladas se cumplirán por medio de informes, los que podrán ser emitidos en forma oral o escrita según lo requiera el interés municipal, por medio de oficios, memos, por medios electrónicos como e-mail o telefónicos. Las funciones antedichas, en ningún caso, importarán cumplir labores propias que la Ley haya encomendado exclusivamente a las unidades municipales.
- ❖ El abogado deberá cumplir con medio día de permanencia en el Municipio las tardes del primer miércoles de cada mes.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SEGUNDO: La Municipalidad de Trehuaco, se obliga a cancelar mensualmente por dicha prestación de servicios específicos a suma alzada única e invariable de **\\$ 277.777- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos)**, incluidas las retenciones legales. El pago de dicha suma se efectuará una vez vencido el mes calendario correspondiente, y dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. El pago se efectuará mediante Boleta de Honorarios que extenderá don Carlos Arzola Burgos.

TERCERO: Don Carlos Arzola Burgos, no tendrá en caso alguno, la calidad de funcionario público, y las funciones para las cuales se le contrata no son susceptibles de ser asimiladas a las paciones relativas a la escala única de sueldos. Las partes, hacen expresa declaración de lo señalado.
No obstante lo anterior, El abogado tendrá derecho a Licencias médicas, feriados, de acuerdo a las normas que rigen a los funcionarios municipales, viáticos asimilados para estos efectos al grado 7 de la Escala Municipal; indemnizaciones por accidentes en actos de servicio, aguinaldos, bonificaciones y reajustes de remuneraciones cuando las leyes o el municipio le otorgue al personal municipal de planta o a contrata, en el mismo porcentaje que a dichos funcionarios. Asistencia a cursos de capacitación que tengan directa relación con la administración o quehacer municipal y/o el ordenamiento jurídico municipal vigente, sin que ello importe hacerle aplicable, preceptos estatutarios que son propios de esa condición.

CUARTO: La municipalidad, podrá proporcionar movilización, teléfono o cualquier otro medio material para el adecuado cumplimiento de los fines del presente contrato (por ej. contratar en Dicom Lex Jurisprudencia administrativa y judicial de Contraloría y Tribunales relacionada con los ámbitos municipales



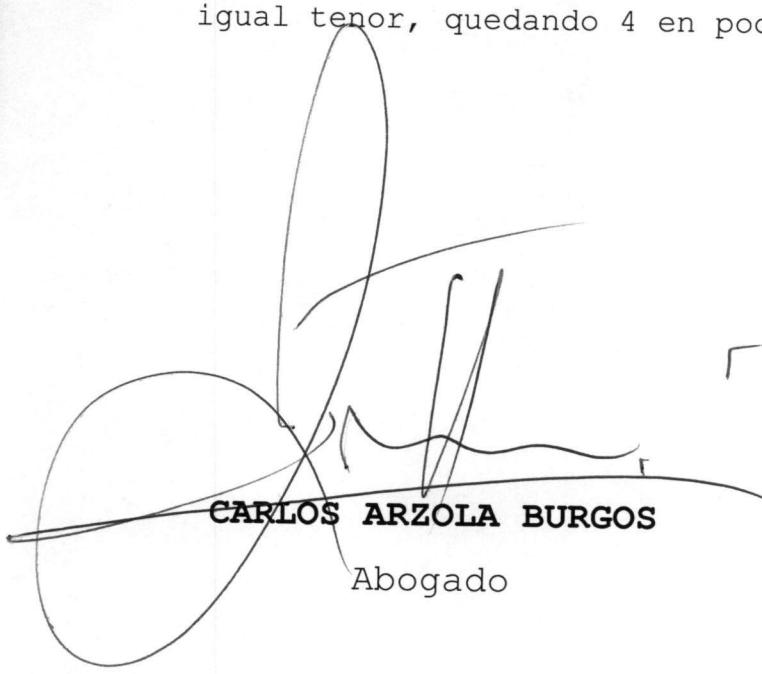
REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

QUINTO: El presente contrato de honorarios no impide que el abogado pueda asumir la defensa judicial del municipio en causas en que la Municipalidad sea demandado o demandante, pero, en tales casos, se celebrará un contrato de honorarios distinto por el juicio en particular, por el monto de honorarios que se pacte, según la naturaleza y dificultad del juicio.

SEXTO: La Municipalidad de Trehuaco, cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se efectúe por este instrumento, con cargo al presupuesto municipal vigente para el año 2013.

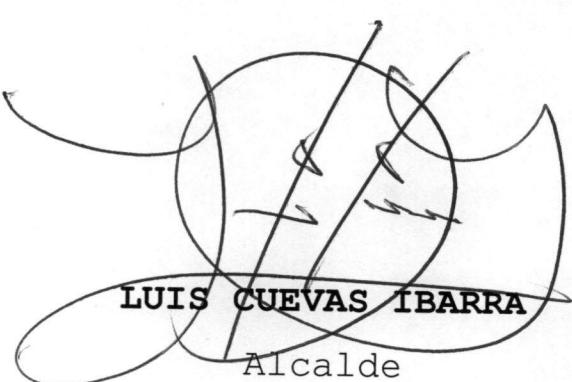
SEPTIMO: El Contrato comenzará a regir el día 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013. Para todos los efectos legales que haya lugar, las partes fijan su domicilio en la localidad de Trehuaco.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en 5 ejemplares de igual tenor, quedando 4 en poder de la Municipalidad.



CARLOS ARZOLA BURGOS

Abogado



LUIS CUEVAS IBARRA

Alcalde